

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 237

23 de mayo de 2019

X Legislatura

SUMARIO

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA	
2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN	
— PE-205/2019 RGEP.4057. Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para actuar contra los abusos conocidos estos días en la Residencia Los Nogales de Hortaleza.	34193
2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS	
— PE-382/2018 RGEP.4873. Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: respecto al nuevo Plan de Desamiantado anunciado por el Gobierno de la Comunidad de la Comunidad, con un coste de 140 millones de euros, se pregunta qué incremento supondrá de las transferencias de la Comunidad de Madrid a Metro de Madrid, S.A.....	34193
— PE-551/2018 RGEP.5329. De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: labores de mantenimiento que se hacen desde la Comunidad de Madrid en el "Conjunto Histórico Artístico Nuevo Baztán".....	34194
— PE-553/2018 RGEP.5347. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que explican que la entidad Madrid Activa mantenga activos líquidos que superan los 3 millones de euros mediante la constitución de un depósito con los ingresos obtenidos por la actividad propia de la sociedad.....	34194

- **PE-563/2018 RGE.5396.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: artículo de la enmienda a la totalidad con texto alternativo RGE. 13278/17, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, frente al Proyecto de Ley PL 7/17 RGE. 11830, a que se refiere la Presidenta del Gobierno cuando en la sesión plenaria del día 5 afirma que pretende la creación de un "comisariado político" para controlar a las universidades. ... 34195-34196
- **PE-574/2018 RGE.5715.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades concretas a que se destinará la dotación extraordinaria de 300.000 euros destinados a la convocatoria de ayudas a municipios para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía, aprobado en Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid celebrado el martes, 10 de abril de 2018..... 34196
- **PE-575/2018 RGE.5716.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos en que se implementarán las actividades contenidas en la dotación extraordinaria de 300.000 euros destinados a la convocatoria de ayudas a municipios para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía, aprobado en Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid celebrado el martes, 10 de abril de 2018. 34196-34197
- **PE-576/2018 RGE.5717.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se piensa convocar la línea de ayudas a municipios dotada extraordinariamente con 300.000 euros destinados ayudas para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía, aprobado en Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid celebrado el martes, 10 de abril de 2018..... 34197-34198
- **PE-1876/2018 RGE.14498.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid los acuerdos firmados por la Consejería de Políticas Sociales y Familia para la gestión indirecta de los Centros de Día de la Red Social de Salud Mental, ante el aumento de las cargas de trabajo de los profesionales que en ellos trabajan..... 34198
- **PE-1984/2018 RGE.15764.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se distribuyen las 112 plazas nuevas que, según el Gobierno Regional, se han contratado con el fin de solucionar la sobreocupación del centro de primera acogida de Hortaleza..... 34198-34199
- **PE-1985/2018 RGE.15765.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha tenido en cuenta la Consejería de Políticas Sociales la recomendación formulada por el Defensor del Pueblo a la Comunidad de Madrid que señala que, ante la aplicación de una medida de contención física a un menor en un centro de protección, se debe comunicar de manera inmediata dicha medida por parte de la Dirección del Centro a la Entidad Pública de Protección y al Ministerio Fiscal..... 34199
- **PE-1986/2018 RGE.15766.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto la Dirección General de Atención a la Familia y a la Infancia entregar la ampliación de información solicitada por el Defensor del Pueblo -una primera parte, con fecha 10-10-17, y otra, con fecha 31-05-18-, en relación a los menores del centro de primera acogida de Hortaleza..... 34199

- **PE-1987/2018 RGEF.15838.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para eliminar la sobreocupación del Centro de Primera Acogida de Hortaleza. 34199-34200
- **PE-2252/2018 RGEF.12084 (Transformada de PCOC-565/2018 RGEF.12084).** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha el Gobierno para avanzar en la reagrupación familiar en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. 34200
- **PE-2253/2018 RGEF.12116 (Transformada de PCOC-566/2018 RGEF.12116).** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la continuidad en centros bilingües de educación secundaria y bachillerato a los alumnos con dificultad motórica que cursan estudios en centros de primaria en la localidad de Valdemoro. 34200
- **PE-2324/2018 RGEF.14474 (Transformada de PCOC-711/2018 RGEF.14474).** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la subida del precio de comedor en las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid. 34200
- **PE-2346/2018 RGEF.15405 (Transformada de PCOC-751/2018 RGEF.15405).** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid del estudio de la Universidad de Washington en las escuelas infantiles madrileñas sobre la introducción de una segunda lengua en esta etapa educativa. 34200-34201
- **PE-1/2019 RGEF.179.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que en la Comunidad de Madrid existen "chiringuitos feministas" que se enriquecen con el presupuesto destinado a la lucha, prevención y sensibilización ante la violencia de género. 34201
- **PE-2/2019 RGEF.180.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree el Gobierno Regional que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, produce desprotección o indefensión en los hombres. 34201
- **PE-3/2019 RGEF.181.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree el Gobierno Regional que la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, produce desprotección o indefensión en los hombres. 34201-34202
- **PE-6/2019 RGEF.184.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué los pliegos de condiciones de los recursos relacionados con la violencia de género priorizan la oferta económica y no conceden importancia al proyecto técnico como se hacía en 2013. 34202
- **PE-7/2019 RGEF.185.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora que la oferta económica sea el criterio prioritario en la concesión de la gestión de los centros de emergencia para mujeres víctimas de violencia machista. 34202-34204

- **PE-184/2019 RGE.3732.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentran los procesos judiciales por los que la Comunidad de Madrid y la Empresa OHL, con su filial Cemonasa, litigan respecto a la obra del tren de cercanías que uniría los municipios de Móstoles y Navalcarnero. 34204-34205
- **PE-185/2019 RGE.3733.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si dispone el Gobierno Regional de mediciones de la concentración de gases contaminantes en estaciones y andenes de Metro de Madrid..... 34205
- **PE-187/2019 RGE.3796.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto iniciar la construcción del nuevo IES en el Barrio de Los Puertos de Coslada. 34205
- **PE-188/2019 RGE.3798.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar la atención sanitaria plena y en toda circunstancia administrativa a las mujeres embarazadas y a los menores de 18 años. ... 34205
- **PE-190/2019 RGE.3801.** De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha el Gobierno de la Comunidad para garantizar la seguridad vial tanto de los peatones como de los viajeros de la línea de autobús 672, en la parada M-615- Urbanización Berrocal IV, en Becerril de la Sierra..... 34205-34206
- **PE-191/2019 RGE.3844.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Comunidad de Madrid para garantizar el abastecimiento de agua potable y de calidad óptima en Colmenar de Oreja. 34206
- **PE-192/2019 RGE.3845.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Comunidad de Madrid para controlar los elevados niveles de sulfitos del actual sistema de aguas de Colmenar de Oreja. 34206-34207
- **PE-194/2019 RGE.3870.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Comunidad de Madrid para controlar los elevados niveles de sulfitos del actual sistema de aguas de las urbanizaciones que tienen agua de "Urbatajo", en Colmenar de Oreja. 34207-34208
- **PE-195/2019 RGE.3871.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Comunidad de Madrid para garantizar el abastecimiento de agua potable y de calidad óptima en las cinco urbanizaciones de Colmenar de Oreja que únicamente reciben agua de Urbatajo. 34208-34209
- **PE-196/2019 RGE.3905.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que ha seguido la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la obtención de la etiqueta Wildlife Estates por parte del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama..... 34209-34210

- **PE-197/2019 RGE.3906.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste que ha comportado la obtención de la etiqueta Wildlife Estates por parte del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama. 34210-34212
- **PE-198/2019 RGE.3907.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe un seguimiento por parte de la Comunidad de Madrid del estado de los animales silvestres mantenidos en cautividad en el Centro de Naturaleza Cañada Real, situado en Peralejo (El Escorial). . . 34212
- **PE-199/2019 RGE.3962.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que D. Casimiro (A Ritmo de Burro, S.L.) recibiera de manos del Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Miguel Ángel Ruiz) algún ejemplar de oveja de razas autóctonas, criadas y seleccionadas por el IMIDRA, el pasado 4-05-17 en la Finca de la Chimenea de Aranjuez. 34213
- **PE-200/2019 RGE.3963.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que D. Jesús de la Puebla recibiera de manos del Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Miguel Ángel Ruiz) algún ejemplar de oveja de razas autóctonas, criadas y seleccionadas por el IMIDRA el pasado 4-05-17 en la Finca de la Chimenea de Aranjuez. 34213-34214
- **PE-201/2019 RGE.3964.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que D. Alberto Rodríguez Baonza recibiera de manos del Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Miguel Ángel Ruiz) algún ejemplar de oveja de razas autóctonas, criadas y seleccionadas por el IMIDRA el pasado 4-05-17 en la Finca de la Chimenea de Aranjuez. 34214
- **PE-202/2019 RGE.3965.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que D. Juan José Abascal Ventura recibiera de manos del Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Miguel Ángel Ruiz) algún ejemplar de oveja de razas autóctonas, criadas y seleccionadas por el IMIDRA el pasado 4-05-17 en la Finca de la Chimenea de Aranjuez. 34214-34215
- **PE-203/2019 RGE.3966.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que D. Antonio Izquierdo Izquierdo recibiera de manos del Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Miguel Ángel Ruiz) algún ejemplar de oveja de razas autóctonas, criadas y seleccionadas por el IMIDRA el pasado 4-05-17 en la Finca de la Chimenea de Aranjuez. 34215-34216
- **PE-204/2019 RGE.3967.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que D. José Luis Badajoz García recibiera de manos del Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Miguel Ángel Ruiz) algún ejemplar de oveja de razas autóctonas, criadas y seleccionadas por el IMIDRA el pasado 4-05-17 en la Finca de la Chimenea de Aranjuez. 34216

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-2223/2019 RGEF.4058.** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inspecciones realizadas en la Residencia Los Nogales desde el año 2015 a la actualidad, especificando la fecha para cada una de ellas. 34217
- **PI-2224/2019 RGEF.4059.** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las inspecciones realizadas en la Residencia Los Nogales desde el año 2015 a la actualidad, especificando la fecha para cada una de ellas. 34217
- **PI-2225/2019 RGEF.4060.** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas concertadas que la Comunidad de Madrid mantiene en el Centro Los Nogales desde el año 2015 a la actualidad, desglosado por años. 34217

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 20 de mayo de 2019, por el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, se comunica a la Junta Electoral Central la renuncia a la condición de Diputado del Ilmo. Sr. D. Ángel Garrido García, Diputado no adscrito de la Asamblea de Madrid, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor del candidato siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Popular a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 24 de mayo de 2015. 34217
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 20 de mayo de 2019, por el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, se comunica a la Junta Electoral Central la renuncia a la condición de Diputado del Ilmo. Sr. D. Daniel Vicente Viondi, del Grupo Parlamentario Socialista, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de Dña. Eva Pilar Llarandi Arroyo, como candidata siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 24 de mayo de 2015. ... 34218
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 20 de mayo de 2019, por el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, se comunica a la Junta Electoral Central la renuncia a la condición de Diputado del Ilmo. Sr. D. José Manuel Franco Pardo, del Grupo Parlamentario Socialista, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de D. Pedro Llorente Rodríguez, como candidato siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 24 de mayo de 2015. 34218

7. OTROS DOCUMENTOS

7.6 CORRECCIÓN DE ERRORES

— **Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal de la Asamblea de Madrid.**

Rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 233, de fecha 2 de abril de 2019, en el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de marzo de 2019, por el que se aprueban las condiciones de trabajo del personal de la Asamblea de Madrid (X Legislatura).

34218-34219

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2019, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de la pregunta que a continuación se relaciona, para la que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 20 de mayo de 2019.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-205/2019 RGEF.4057 ————

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para actuar contra los abusos conocidos estos días en la Residencia Los Nogales de Hortaleza.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 20 de mayo de 2019.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-382/2018 RGEF.4873 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: respecto al nuevo Plan de Desamiantado anunciado por el Gobierno de la Comunidad de la Comunidad, con un coste de 140 millones de euros, se pregunta qué incremento supondrá de las transferencias de la Comunidad de Madrid a Metro de Madrid, S.A.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el importe del citado Plan de Desamiantado está incluido dentro del presupuesto establecido por Metro de Madrid.

PE-551/2018 RGEP.5329

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: labores de mantenimiento que se hacen desde la Comunidad de Madrid en el "Conjunto Histórico Artístico Nuevo Baztán".

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Conjunto Histórico Artístico Nuevo Baztán está declarado Bien de Interés Cultural y sobre él se vienen realizando diversas operaciones tanto de conservación como de reparación de sus distintos elementos. Así durante el año 2017 y 2018 se han acometido las siguientes actuaciones:

- Consolidación del muro oeste de las caballerizas del palacio de Goyeneche.
- Reconstrucción del tramo central de cubierta del ala este de la plaza del Secreto.
- Consolidación de cimentación sobre bóveda en el apéndice norte de la bodega del palacio de Goyeneche.
- Primera fase de la restauración y reconstrucción de las crujías del edificio de caballerizas del palacio de Goyeneche.
- Tratamiento de humedades en la sala de exposiciones del palacio de Nuevo Baztán.

También se tiene previsto acometer las siguientes actuaciones durante 2018:

- Estanqueidad del ángulo noroeste del palacio de Goyeneche.
- Segunda fase de la restauración y reconstrucción de las crujías del edificio de caballerizas del palacio de Goyeneche.

Adicionalmente a estas intervenciones, de forma regular se llevan a cabo otros trabajos de conservación, principalmente de desbroce y limpieza de especies vegetales en los espacios libres de la parcela.

PE-553/2018 RGEP.5347

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que explican que la entidad Madrid Activa mantenga activos líquidos que superan los 3 millones de euros mediante la constitución de un depósito con los ingresos obtenidos por la actividad propia de la sociedad.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la sociedad Madrid Activa, S.A.U., al igual que cualquier otra sociedad mercantil, en base a su política de tesorería, constituyó un depósito con ingresos procedentes de las actividades contempladas en su objeto social para obtener una remuneración de los mismos, en tanto en cuanto estos no sean utilizados en el desempeño de su propia actividad.

———— PE-563/2018 RGEF.5396 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: artículo de la enmienda a la totalidad con texto alternativo RGEF 13278/17, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, frente al Proyecto de Ley PL 7/17 RGEF 11830, a que se refiere la Presidenta del Gobierno cuando en la sesión plenaria del día 5 afirma que pretende la creación de un "comisariado político" para controlar a las universidades.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la enmienda a la totalidad con texto alternativo RGEF.13278/2017 presentada por el Grupo Parlamentario Podemos en la Asamblea de Madrid frente al Proyecto de Ley PL-7/2017 RGEF.11830 incluye la creación de numerosos órganos, organismos y "comisionados". La creación de éstos, cuya relación se incluye a continuación, se realiza sin memoria económica y sin que sus funciones queden normalmente bien definidas, solapándose entre ellas en diversas ocasiones.

La mencionada intervención de 5 de abril de 2018 debe enmarcarse, por lo tanto, dentro de la defensa al principio de autonomía universitaria reconocido en el artículo 27.10 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Consejo del Espacio Madrileño de Enseñanza Superior (artículo 5 a 7).
- Comisionado Madrileño de Garantía del Acceso al Espacio Madrileño de Garantía del Acceso al Espacio Madrileño de Educación Superior (artículo 13).
- Comisión de becas y exenciones progresivas para el acceso a las EEAASS, como órgano consultivo.
- Servicio Público de apoyo a la movilidad y búsqueda de financiación internacional (artículo 70).
- Servicio Público de apoyo a la acreditación del personal docente e investigador (artículo 71).
- Consejo de Estudiantes interuniversitario (artículos 78 a 81).
- Comisión Bilateral del análisis del estado del estudiantado madrileño (artículo 82).
- Consejo de Universidades de la Comunidad de Madrid (artículos 86 a 90).
- Mesa General de Universidades (artículo 91).
- Unidades de transparencia universitaria (artículo 95).
- Agencia regional de Evaluación y Acreditación (artículos 98 a 109), que incluye la creación la Comisión de Reclamaciones y Audiencias (artículo 105) y la Unidad de Transparencia de la Agencia Regional de Evaluación y Acreditación de la Comunidad de Madrid (artículo 106).

- Consejo de Enseñanzas Superiores (artículo 116).
- Comisión de becas y exenciones progresivas para el acceso a los estudios de enseñanzas artísticas superiores de la Comunidad de Madrid (artículo 120).
- Defensor del Estudiante en Prácticas y dos adjuntos (artículo 127).

— PE-574/2018 RGEP.5715 —

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades concretas a que se destinará la dotación extraordinaria de 300.000 euros destinados a la convocatoria de ayudas a municipios para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía, aprobado en Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid celebrado el martes, 10 de abril de 2018.

RESPUESTA

En relación con las iniciativas de referencia, se informa que no existe una dotación extraordinaria de 300.000 euros en el Presupuesto de la Dirección General de Promoción Cultural. Esta dotación figura en la partida 46309, con la que habitualmente se financia la convocatoria de ayudas a municipios madrileños para la realización de actividades culturales relacionadas con las artes escénicas, musicales y cinematográficas. En cuanto a las actividades concretas a las que se destinarán los importes correspondientes a las subvenciones concedidas, no se podrán determinar hasta que no se resuelva la citada convocatoria, atendiendo a los proyectos específicos que sean presentados a la misma por cada una de las entidades locales interesadas.

En cuanto a los plazos, de conformidad con la orden de convocatoria que se publicará en el BOCM, el plazo para presentar las solicitudes de ayuda por las entidades locales interesadas será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Así mismo, el período computable para la realización de sus respectivos proyectos por los beneficiarios de las citadas ayudas es desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

Por último y en lo referente a cómo se piensa convocar la línea de ayudas, hay que indicar que como viene siendo habitual, la Dirección General de Promoción Cultural efectuará una convocatoria de ayudas de conformidad con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación que han de regir la asignación de las ayudas públicas, destinadas a municipios de la Comunidad de Madrid cuya población no exceda de 10.000 habitantes y que no sean destinatarios de una subvención nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente, con cargo al mismo programa presupuestario que financie la convocatoria anual. Dichas ayudas tendrán como finalidad la realización de actividades relacionadas con el teatro, la música, la danza y la cinematografía, tras la tramitación del correspondiente expediente y la publicación de la referida convocatoria en el BOCM.

— PE-575/2018 RGEP.5716 —

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos en que se implementarán las actividades contenidas en la dotación extraordinaria de 300.000 euros destinados a la convocatoria de ayudas a municipios para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía, aprobado en Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid celebrado el martes, 10 de abril de 2018.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que no existe una dotación extraordinaria de 300.000 euros en el Presupuesto de la Dirección General de Promoción Cultural. Esta dotación figura en la partida 46309, con la que habitualmente se financia la convocatoria de ayudas a municipios madrileños para la realización de actividades culturales relacionadas con las artes escénicas, musicales y cinematográficas. En cuanto a las actividades concretas a las que se destinarán los importes correspondientes a las subvenciones concedidas, no se podrán determinar hasta que no se resuelva la citada convocatoria, atendiendo a los proyectos específicos que sean presentados a la misma por cada una de las entidades locales interesadas.

En cuanto a los plazos, de conformidad con la orden de convocatoria que se publicará en el BOCM, el plazo para presentar las solicitudes de ayuda por las entidades locales interesadas será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Así mismo, el período computable para la realización de sus respectivos proyectos por los beneficiarios de las citadas ayudas es desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

Por último y en lo referente a cómo se piensa convocar la línea de ayudas, hay que indicar que como viene siendo habitual, la Dirección General de Promoción Cultural efectuará una convocatoria de ayudas de conformidad con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación que han de regir la asignación de las ayudas públicas, destinadas a municipios de la Comunidad de Madrid cuya población no exceda de 10.000 habitantes y que no sean destinatarios de una subvención nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente, con cargo al mismo programa presupuestario que financie la convocatoria anual. Dichas ayudas tendrán como finalidad la realización de actividades relacionadas con el teatro, la música, la danza y la cinematografía, tras la tramitación del correspondiente expediente y la publicación de la referida convocatoria en el BOCM.

—— PE-576/2018 RGEF.5717 ——

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se piensa convocar la línea de ayudas a municipios dotada extraordinariamente con 300.000 euros destinados ayudas para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía, aprobado en Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid celebrado el martes, 10 de abril de 2018.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que no existe una dotación extraordinaria de 300.000 euros en el Presupuesto de la Dirección General de Promoción Cultural. Esta dotación figura en la partida 46309, con la que habitualmente se financia la convocatoria de ayudas a municipios madrileños para la realización de actividades culturales relacionadas con las artes escénicas, musicales y cinematográficas. En cuanto a las actividades concretas a las que se destinarán los importes correspondientes a las subvenciones concedidas, no se podrán determinar hasta que no se resuelva la citada convocatoria, atendiendo a los proyectos específicos que sean presentados a la misma por cada una de las entidades locales interesadas.

En cuanto a los plazos, de conformidad con la orden de convocatoria que se publicará en el BOCM, el plazo para presentar las solicitudes de ayuda por las entidades locales interesadas será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Así mismo, el período computable

para la realización de sus respectivos proyectos por los beneficiarios de las citadas ayudas es desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

Por último y en lo referente a cómo se piensa convocar la línea de ayudas, hay que indicar que como viene siendo habitual, la Dirección General de Promoción Cultural efectuará una convocatoria de ayudas de conformidad con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación que han de regir la asignación de las ayudas públicas, destinadas a municipios de la Comunidad de Madrid cuya población no exceda de 10.000 habitantes y que no sean destinatarios de una subvención nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente, con cargo al mismo programa presupuestario que financie la convocatoria anual. Dichas ayudas tendrán como finalidad la realización de actividades relacionadas con el teatro, la música, la danza y la cinematografía, tras la tramitación del correspondiente expediente y la publicación de la referida convocatoria en el BOCM.

———— **PE-1876/2018 RGEP.14498** ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid los acuerdos firmados por la Consejería de Políticas Sociales y Familia para la gestión indirecta de los Centros de Día de la Red Social de Salud Mental, ante el aumento de las cargas de trabajo de los profesionales que en ellos trabajan.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los Centros de Día de Soporte Social (CD) son un tipo de centros de atención social especializada para ayudar a las personas con enfermedad mental grave y duradera con mayores niveles de dificultad de funcionamiento, aislamiento y dependencia a alcanzar un mínimo de autonomía y apoyar su mantenimiento en la comunidad en las mejores condiciones posibles, y dependen de la Red pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y no de la Red Social de Salud Mental como se indica en la pregunta.

Son uno de los principales tipos de Centros de Atención Social especializada de la Red pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

En 2017 se tramitó y adjudicó un nuevo Acuerdo Marco para concertar Centros de Día de Soporte Social, mediante Orden de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y que se formalizó con fecha 24 de noviembre.

Con este nuevo Acuerdo Marco se ha podido dar continuidad y estabilidad a los centros concertados en el anterior Acuerdo Marco de 2013, manteniendo sus ratios de personal, y ha permitido que se pudieran ofertar nuevos Centros de Día aportados por distintas entidades, por lo que se valoran muy positivamente.

———— **PE-1984/2018 RGEP.15764** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se distribuyen las 112 plazas nuevas que, según el Gobierno Regional, se han contratado con el fin de solucionar la sobreocupación del centro de primera acogida de Hortaleza.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que a día de la fecha se han contratado 171 plazas con entidades especializadas en la atención a menores y, además, se ha incrementado en 55 nuevas plazas la red estable.

———— PE-1985/2018 RGEF.15765 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha tenido en cuenta la Consejería de Políticas Sociales la recomendación formulada por el Defensor del Pueblo a la Comunidad de Madrid que señala que, ante la aplicación de una medida de contención física a un menor en un centro de protección, se debe comunicar de manera inmediata dicha medida por parte de la Dirección del Centro a la Entidad Pública de Protección y al Ministerio Fiscal.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que, efectivamente, la Consejería de Políticas Sociales viene teniendo en cuenta todas aquellas recomendaciones que se formulan desde la Oficina del Defensor del Pueblo al conjunto de las Administraciones públicas, y que tienen su origen en el cumplimiento de la ley y de lo que previamente dichas Administraciones han regulado.

———— PE-1986/2018 RGEF.15766 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto la Dirección General de Atención a la Familia y a la Infancia entregar la ampliación de información solicitada por el Defensor del Pueblo -una primera parte, con fecha 10-10-17, y otra, con fecha 31-05-18-, en relación a los menores del centro de primera acogida de Hortaleza.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los escritos del Defensor del Pueblo que coinciden con las fechas que se señalan, pueden ser los que han tenido entrada en la citada Dirección General el 10 de noviembre de 2017 y otro del 31 de mayo de 2018. No obstante, existen distintos escritos con muchas solicitudes de información que se han ido contestando y unificando en su respuesta, ya que están siendo especialmente detallados y requiriendo ampliaciones de información sobre temas ya contestados.

En todo caso, hay que indicar que se contesta todo escrito que llega de esa institución.

———— PE-1987/2018 RGEF.15838 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han adoptado para eliminar la sobreocupación del Centro de Primera Acogida de Hortaleza.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la medida principal que se está desarrollando para evitar la sobreocupación de Menores Extranjeros No Acompañados en este Centro de Primera Acogida, y ante la llegada incesante de éstos a la Comunidad de Madrid, es la creación de nuevas plazas de acogimiento residencial.

En concreto, a día de la fecha se han creado por contratación de emergencia 171 plazas con 7 entidades especializadas en la atención a estos menores y se ha incrementado la red pública en otras 55 plazas.

———— PE-2252/2018 RGEP.12084 ————
(Transformada de PCOC-565/2018 RGEP.12084)

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha puesto en marcha el Gobierno para avanzar en la reagrupación familiar en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Para avanzar en el reagrupamiento de hermanos, la Comunidad de Madrid elaboró la Resolución complementaria de admisión para el curso 2018/2019 y está modificando el Decreto de libertad de elección de centro.

———— PE-2253/2018 RGEP.12116 ————
(Transformada de PCOC-566/2018 RGEP.12116)

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la continuidad en centros bilingües de educación secundaria y bachillerato a los alumnos con dificultad motórica que cursan estudios en centros de primaria en la localidad de Valdemoro.

RESPUESTA

El Gobierno regional garantiza la continuidad de estos alumnos dotando a los centros de los recursos pertinentes.

———— PE-2324/2018 RGEP.14474 ————
(Transformada de PCOC-711/2018 RGEP.14474)

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la subida del precio de comedor en las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El precio del comedor escolar en escuelas infantiles ha permanecido inalterado a lo largo de toda la Legislatura, no se ha incrementado.

———— PE-2346/2018 RGEP.15405 ————
(Transformada de PCOC-751/2018 RGEP.15405)

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid del estudio de la Universidad de Washington en las escuelas infantiles madrileñas sobre la introducción de una segunda lengua en esta etapa educativa.

RESPUESTA

La valoración del estudio es positiva.

———— PE-1/2019 RGE.179 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que en la Comunidad de Madrid existen "chiringuitos feministas" que se enriquecen con el presupuesto destinado a la lucha, prevención y sensibilización ante la violencia de género.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en la Comunidad de Madrid se desconoce la existencia de "chiringuitos feministas". Asimismo se desconoce a qué se refiere el Sr. Diputado con esta expresión.

Por otra parte, indicar que el Gobierno regional no considera que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ni la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, causen desprotección o indefensión en los hombres.

———— PE-2/2019 RGE.180 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree el Gobierno Regional que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, produce desprotección o indefensión en los hombres.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en la Comunidad de Madrid se desconoce la existencia de "chiringuitos feministas". Asimismo se desconoce a qué se refiere el Sr. Diputado con esta expresión.

Por otra parte, indicar que el Gobierno regional no considera que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ni la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, causen desprotección o indefensión en los hombres.

———— PE-3/2019 RGE.181 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree el Gobierno Regional que la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, produce desprotección o indefensión en los hombres.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en la Comunidad de Madrid se desconoce la existencia de "chiringuitos feministas". Asimismo se desconoce a qué se refiere el Sr. Diputado con esta expresión.

Por otra parte, indicar que el Gobierno regional no considera que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ni la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, causen desprotección o indefensión en los hombres.

———— PE-6/2019 RGE.184 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué los pliegos de condiciones de los recursos relacionados con la violencia de género priorizan la oferta económica y no conceden importancia al proyecto técnico como se hacía en 2013.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que actualmente las licitaciones de contratos públicos se rigen por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que en el artículo 145 regula los criterios de adjudicación de los contratos.

De conformidad con dicho artículo, la regla general será la adjudicación del contrato mediante la utilización de pluralidad de criterios en base a la mejor relación “calidad-precio”, y establece que adjudicar el contrato a través de la opción única del precio (lo que se denomina en la Ley “coste-eficacia”), será la excepción que por tanto habrá que justificar.

Pero entrando en el supuesto habitual, esto es, que el contrato se adjudique a la oferta que tenga la mejor relación de calidad-precio, ésta deberá incluir criterios tanto económicos, como cualitativos.

Y por lo que se refiere a los criterios relativos a la “calidad”, deberán estar vinculados al objeto del contrato, pudiendo incluir aspectos medioambientales o sociales.

Pero es que, además, la Ley establece que en la adjudicación de contratos de servicios sociales (categoría en la que se incluyen los recursos relacionados con la violencia de género), el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación, por lo que tendrá que utilizarse una pluralidad de criterios en todo caso.

Continúa la Ley estableciendo que en los contratos de servicios del Anexo IV, (donde encontramos los servicios sociales y de salud y servicios conexos), los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, de tal manera que la oferta económica alcanzará, como máximo, el 49% del total.

Así pues, y cumpliendo con lo que marca la ley, los pliegos de condiciones de los recursos relacionados con la violencia de género no priorizan la oferta económica y conceden importancia al proyecto técnico, pues si bien la oferta económica sigue teniendo un peso importante, son los criterios cualitativos los que tendrán un peso mayor, dando la mayor importancia al contenido, descripción y calidad del proyecto técnico en que deberá basarse la ejecución del servicio del contrato.

———— PE-7/2019 RGE.185 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora que la oferta económica sea el criterio prioritario en la concesión de la gestión de los centros de emergencia para mujeres víctimas de violencia machista.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Red de Atención Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid dispone de 5 centros de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género. Tres de ellos se gestionan mediante convenios con ayuntamientos de los municipios donde se ubican y los otros dos (Centro de Emergencia núm. 1 y Centro de Emergencia núm. 2), mediante contrato de servicios adjudicado por el procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

La última licitación de estos dos centros de emergencia se publicó en el BOCM el 27 de diciembre de 2017, respecto de los Centros de Emergencia núm. 1 y núm. 2, y en el BOCM de 27 de marzo de 2018, respecto del Centro de Emergencia núm. 1 pues quedó desierto en la licitación publicada el 27 de diciembre de 2017.

A la hora de preparar los pliegos, se tuvo en cuenta que la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (2016-2021), aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de noviembre de 2015, establece -en la medida 2.11 del Eje II- el factor correctivo de calidad en la contratación pública, que posibilita valorar la calidad de los proyectos metodológicos de las entidades que se presentan a las licitaciones públicas.

Interesa señalar que ambas licitaciones se rigieron, no por la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sino por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) que establecía, en su artículo 150.1, que "para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes. Cuando el órgano de contratación se fundamente en diversos criterios para la valoración de las proposiciones y la consiguiente determinación de la oferta económicamente más ventajosa, tales criterios han de estar directamente vinculados al objeto, sus características han de ser objetivas; han de estar debidamente ponderados, de tal manera que permitan evaluar el nivel de rendimiento y la relación calidad precio de cada oferta y figurar en el anuncio de licitación o en los pliegos."

La Dirección General de la Mujer, en atención a que el TRLCSP permitía que la determinación de la oferta económica más ventajosa pudiera hacerse no exclusivamente en función del criterio objetivo precio, sino fundamentada en otros criterios que redunden en la calidad del servicio prestado, estableció para ambas licitaciones que el contrato se adjudicara al licitador que, en su conjunto, presente la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios objetivos, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, y estableciendo por tanto una puntuación para el proyecto técnico presentado por la empresa licitadora.

Actualmente las licitaciones de contratos públicos se regulan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula en el artículo 145 los criterios de adjudicación de los contratos.

La citada Ley establece que en la adjudicación de contratos de servicios sociales (categoría en la que se incluyen los recursos relacionados con la violencia de género) el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación, por lo que tendrá que utilizarse una pluralidad de criterios en todo caso.

Continúa la Ley estableciendo que, en los contratos de servicios del Anexo IV (donde encontramos los servicios sociales y de salud y servicios conexos), los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, de tal manera que la oferta económica alcanzará, como máximo, el 49% del total.

Así pues, los pliegos de condiciones de los recursos relacionados con la violencia de género no priorizan la oferta económica, y conceden importancia al proyecto técnico pues, si bien la oferta económica sigue teniendo un peso importante, son los criterios cualitativos los que tienen mayor importancia, atendiendo al contenido, descripción y calidad del proyecto técnico en que deberá basarse la ejecución del servicio del contrato.

———— **PE-184/2019 RGEF.3732** ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentran los procesos judiciales por los que la Comunidad de Madrid y la Empresa OHL, con su filial Cemonasa, litigan respecto a la obra del tren de cercanías que uniría los municipios de Móstoles y Navalcarnero.

RESPUESTA

- PO 921/2015. Sentencia desestimatoria del Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sección 3.ª Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 8 de marzo de 2018. La sentencia fue recurrida en casación que es inadmitida por providencia de 28 de marzo de 2019 por la Sección 1.ª Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.
- PO 231/2016. Auto de la Sección 3.ª Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por el que se declara continuar con la suspensión acordada en el Auto de fecha 6 de septiembre de 2016 hasta que adquiera firmeza la Sentencia dictada en el PO 921/2015.
- PO 1108/2016. Auto de fecha 30 de Junio de 2017 de la Sección 3.ª Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por el que se acuerda la suspensión hasta que recaiga Sentencia en el PO 231/2016.
- PCO 419/2016. Auto de 15 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid por el que se abre la fase de liquidación y se declara disuelta la entidad Cercanías Móstoles Navalcarnero, S.A.
- PO 1080/2017. Sentencia estimatoria, no firme y recurrible en casación, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sección 3.ª Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 20 de marzo de 2019 por la que se anula el acto impugnado.
- PO 1129/2017. En tramitación y pendiente de Sentencia en la Sección 3.ª Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

- PO 246/2018. En tramitación y pendiente de Sentencia en la Sección 3.ª Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- PO 1107/2018. En tramitación en la Sección 3.ª Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

———— PE-185/2019 RGE.3733 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si dispone el Gobierno Regional de mediciones de la concentración de gases contaminantes en estaciones y andenes de Metro de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que Metro de Madrid cumple estrictamente todas las obligaciones legales en materia de control de agentes contaminantes, ya sea desde el punto de vista preventivo laboral como medioambiental.

———— PE-187/2019 RGE.3796 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto iniciar la construcción del nuevo IES en el Barrio de Los Puertos de Coslada.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en el momento en el que se disponga de una parcela adecuada, se procederá a iniciar los trámites administrativos oportunos.

———— PE-188/2019 RGE.3798 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar la atención sanitaria plena y en toda circunstancia administrativa a las mujeres embarazadas y a los menores de 18 años.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en la Comunidad de Madrid ninguna persona ha dejado de recibir asistencia sanitaria independientemente de cuales hayan sido sus circunstancias administrativas.

———— PE-190/2019 RGE.3801 ————

De la Diputada Sra. Suárez Menéndez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha el Gobierno de la Comunidad para garantizar la seguridad vial tanto de los peatones como de los viajeros de la línea de autobús 672, en la parada M-615-Urbanización Berrocal IV, en Becerril de la Sierra.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que para la mejora de la seguridad en dicho tramo de acceso a la Urbanización Berrocal IV, de la carretera M-615, en Becerril de la Sierra, se

han establecido una serie de limitaciones para la circulación, como son la limitación de velocidad a 70 km/h en sentido ascendente de kilometración y prohibición de adelantamiento. Además, el Gobierno regional realiza continuamente estudios para la mejora de la seguridad vial, y para el caso concreto del tratamiento de paradas de autobuses, se ha incluido un estudio de usuarios vulnerables en la nueva Estrategia de Seguridad Vial que se está impulsando en estos momentos en la Comunidad de Madrid.

PE-191/2019 RGE.3844

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Comunidad de Madrid para garantizar el abastecimiento de agua potable y de calidad óptima en Colmenar de Oreja.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el casco urbano de Colmenar de Oreja se encuentra conectado a la Red General de Canal de Isabel II, estando garantizada su calidad por Canal así como en el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid a los que da servicio.

Asimismo, se informa que el Real Decreto 140/2003, por el que se regulan “los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano”, no establece la obligatoriedad de medir los sulfitos. En el análisis completo efectuado en el Depósito de Colmenar de Oreja en febrero de 2019 todos los resultados recogidos en dicha norma son correctos y en posteriores análisis realizados en el Depósito todos los parámetros analizados también son correctos.

En cuanto a las urbanizaciones que tienen agua de Urbatajo en Colmenar de Oreja, indicar que en la actualidad, el suministro de agua potable a estas 5 urbanizaciones se realiza a través de empresas privadas de aguas y no a través de Canal de Isabel II, por lo que dichas empresas serán las responsables de la calidad del agua que suministran.

En lo que respecta a las medidas a tomar para garantizar el abastecimiento de agua potable y de calidad óptima en las citadas urbanizaciones, señalar que desde el año 2012 en el que se les presentó el primer estudio para abastecer a las 5 urbanizaciones con agua de Canal de Isabel II, y hasta el año 2018, se han mantenido distintas reuniones, bien con el Ayuntamiento o con alguna de las urbanizaciones, para valorar las distintas alternativas de abastecimiento desde la Red General de Canal de Isabel II.

Tanto las urbanizaciones como el Ayuntamiento han manifestado su interés en acometer las obras necesarias para ello, así como el coste de la renovación de sus redes interiores y conexiones exteriores. En el caso de que las obras fueran ejecutadas por Canal de Isabel II, el pago de estas se realizaría mediante la suscripción de una Adenda en la que se establecería una cuota suplementaria.

La última reunión se celebró el 8 de noviembre de 2018 con los representantes de las Juntas de Gobierno de las 5 urbanizaciones y el alcalde de la localidad. Próximamente hay prevista una nueva reunión con el alcalde y con las urbanizaciones para continuar con el proceso.

PE-192/2019 RGE.3845

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Comunidad de Madrid para controlar los elevados niveles de sulfitos del actual sistema de aguas de Colmenar de Oreja.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el casco urbano de Colmenar de Oreja se encuentra conectado a la Red General de Canal de Isabel II, estando garantizada su calidad por Canal así como en el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid a los que da servicio.

Asimismo, se informa que el Real Decreto 140/2003, por el que se regulan “los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano”, no establece la obligatoriedad de medir los sulfitos. En el análisis completo efectuado en el Depósito de Colmenar de Oreja en febrero de 2019 todos los resultados recogidos en dicha norma son correctos y en posteriores análisis realizados en el Depósito todos los parámetros analizados también son correctos.

En cuanto a las urbanizaciones que tienen agua de Urbatajo en Colmenar de Oreja, indicar que en la actualidad, el suministro de agua potable a estas 5 urbanizaciones se realiza a través de empresas privadas de aguas y no a través de Canal de Isabel II, por lo que dichas empresas serán las responsables de la calidad del agua que suministran.

En lo que respecta a las medidas a tomar para garantizar el abastecimiento de agua potable y de calidad óptima en las citadas urbanizaciones, señalar que desde el año 2012 en el que se les presentó el primer estudio para abastecer a las 5 urbanizaciones con agua de Canal de Isabel II, y hasta el año 2018, se han mantenido distintas reuniones, bien con el Ayuntamiento o con alguna de las urbanizaciones, para valorar las distintas alternativas de abastecimiento desde la Red General de Canal de Isabel II.

Tanto las urbanizaciones como el Ayuntamiento han manifestado su interés en acometer las obras necesarias para ello, así como el coste de la renovación de sus redes interiores y conexiones exteriores. En el caso de que las obras fueran ejecutadas por Canal de Isabel II, el pago de estas se realizaría mediante la suscripción de una Adenda en la que se establecería una cuota suplementaria.

La última reunión se celebró el 8 de noviembre de 2018 con los representantes de las Juntas de Gobierno de las 5 urbanizaciones y el alcalde de la localidad. Próximamente hay prevista una nueva reunión con el alcalde y con las urbanizaciones para continuar con el proceso.

— PE-194/2019 RGEP.3870 —

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Comunidad de Madrid para controlar los elevados niveles de sulfitos del actual sistema de aguas de las urbanizaciones que tienen agua de "Urbatajo", en Colmenar de Oreja.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el casco urbano de Colmenar de Oreja se encuentra conectado a la Red General de Canal de Isabel II, estando garantizada su calidad por Canal así como en el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid a los que da servicio.

Asimismo, se informa que el Real Decreto 140/2003, por el que se regulan “los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano”, no establece la obligatoriedad de medir los sulfitos. En el análisis completo efectuado en el Depósito de Colmenar de Oreja en febrero de 2019 todos los resultados recogidos en dicha norma son correctos y en posteriores análisis realizados en el Depósito todos los parámetros analizados también son correctos.

En cuanto a las urbanizaciones que tienen agua de Urbatajo en Colmenar de Oreja, indicar que en la actualidad, el suministro de agua potable a estas 5 urbanizaciones se realiza a través de empresas privadas de aguas y no a través de Canal de Isabel II, por lo que dichas empresas serán las responsables de la calidad del agua que suministran.

En lo que respecta a las medidas a tomar para garantizar el abastecimiento de agua potable y de calidad óptima en las citadas urbanizaciones, señalar que desde el año 2012 en el que se les presentó el primer estudio para abastecer a las 5 urbanizaciones con agua de Canal de Isabel II, y hasta el año 2018, se han mantenido distintas reuniones, bien con el Ayuntamiento o con alguna de las urbanizaciones, para valorar las distintas alternativas de abastecimiento desde la Red General de Canal de Isabel II.

Tanto las urbanizaciones como el Ayuntamiento han manifestado su interés en acometer las obras necesarias para ello, así como el coste de la renovación de sus redes interiores y conexiones exteriores. En el caso de que las obras fueran ejecutadas por Canal de Isabel II, el pago de estas se realizaría mediante la suscripción de una Adenda en la que se establecería una cuota suplementaria.

La última reunión se celebró el 8 de noviembre de 2018 con los representantes de las Juntas de Gobierno de las 5 urbanizaciones y el alcalde de la localidad. Próximamente hay prevista una nueva reunión con el alcalde y con las urbanizaciones para continuar con el proceso.

———— **PE-195/2019 RGEF.3871** ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Comunidad de Madrid para garantizar el abastecimiento de agua potable y de calidad óptima en las cinco urbanizaciones de Colmenar de Oreja que únicamente reciben agua de Urbatajo.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el casco urbano de Colmenar de Oreja se encuentra conectado a la Red General de Canal de Isabel II, estando garantizada su calidad por Canal así como en el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid a los que da servicio.

Asimismo, se informa que el Real Decreto 140/2003, por el que se regulan “los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano”, no establece la obligatoriedad de medir los sulfitos. En el análisis completo efectuado en el Depósito de Colmenar de Oreja en febrero de 2019 todos los resultados recogidos en dicha norma son correctos y en posteriores análisis realizados en el Depósito todos los parámetros analizados también son correctos.

En cuanto a las urbanizaciones que tienen agua de Urbatajo en Colmenar de Oreja, indicar que en la actualidad, el suministro de agua potable a estas 5 urbanizaciones se realiza a través de empresas privadas de aguas y no a través de Canal de Isabel II, por lo que dichas empresas serán las responsables de la calidad del agua que suministran.

En lo que respecta a las medidas a tomar para garantizar el abastecimiento de agua potable y de calidad óptima en las citadas urbanizaciones, señalar que desde el año 2012 en el que se les presentó el primer estudio para abastecer a las 5 urbanizaciones con agua de Canal de Isabel II, y hasta el año 2018, se han mantenido distintas reuniones, bien con el Ayuntamiento o con alguna de las

urbanizaciones, para valorar las distintas alternativas de abastecimiento desde la Red General de Canal de Isabel II.

Tanto las urbanizaciones como el Ayuntamiento han manifestado su interés en acometer las obras necesarias para ello, así como el coste de la renovación de sus redes interiores y conexiones exteriores. En el caso de que las obras fueran ejecutadas por Canal de Isabel II, el pago de estas se realizaría mediante la suscripción de una Adenda en la que se establecería una cuota suplementaria.

La última reunión se celebró el 8 de noviembre de 2018 con los representantes de las Juntas de Gobierno de las 5 urbanizaciones y el alcalde de la localidad. Próximamente hay prevista una nueva reunión con el alcalde y con las urbanizaciones para continuar con el proceso.

— PE-196/2019 RGEF.3905 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que ha seguido la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la obtención de la etiqueta Wildlife Estates por parte del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

El Proyecto Wildlife Estates es una iniciativa que se está desarrollando en diferentes países de la Unión Europea desde 2003, contando con el apoyo de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y que otorga Etiquetas de Calidad en reconocimiento a la gestión excelente que se realiza en un determinado territorio con respecto al manejo y conservación de la fauna, a la conservación del paisaje y al fomento de la biodiversidad. De este modo, a través de esta Etiqueta, se reconoce la excelencia y la ejemplaridad de la gestión en territorios en los que existen numerosos usos y aprovechamientos de sus recursos naturales renovables, pudiéndose contar entre ellos la selvicultura, la ganadería, la agricultura, el ecoturismo, la caza o la pesca.

Para obtener la Etiqueta Wildlife Estates, hay que superar una auditoría de la gestión, basada en el análisis de 14 indicadores que incluyen los aspectos más relevantes de la administración y gestión, como los temas relacionados con la tranquilidad y guardería, mejoras en el hábitat, disponibilidad de agua y alimento, la prevención de incendios, la presencia de especies valiosas y protegidas de fauna o las buenas prácticas en los aprovechamientos.

Para evaluar estos territorios se utiliza una Metodología Objetiva de Evaluación, MOE, que ha sido elaborada con la colaboración de prestigiosos científicos de numerosas Universidades europeas. Entre los parámetros que se evalúan se encuentran los siguientes: Factor de Quietud y Nivel de Tranquilidad del territorio, Existencia de Buenas Prácticas en el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, Existencia de Planes de Conservación en el territorio relativos a paisaje, agua, flora y fauna, con especial interés en las especies faunísticas vulnerables, Superficie de Biodiversidad y Biodiversidad Equivalente, Medidas preventivas de incendios y existencia de Equipos EPA, Disponibilidad de alimento y agua para la fauna, Medidas y Acciones de Mejora de la Capacidad de Acogida del Hábitat AMECAHs, Índice IEP de biomasa de especies-presa indicadoras, Presencia de Especies Valiosas de Fauna según Directivas Aves y FFH/UE, Balance Faunístico, Programas de conservación de Patrimonio Cultural e Histórico y Medidas de Divulgación.

La Secretaría General Wildlife Estates y el Jurado Internacional están en Bruselas, el Comité Científico tiene su sede en París y en cada país existen Delegaciones Nacionales. La Etiqueta Wildlife Estates está presente en 18 países, con 272 territorios Etiquetados. En España existen actualmente 100 territorios reconocidos con la Etiqueta Wildlife Estates, que cubren un total de 645.122 hectáreas. 609.698,92 hectáreas de territorios Wildlife Estates en Europa se asientan sobre zonas incluidas en la Red Natura 2000 (38% de la superficie de Wildlife Estates es Natura 2000). Los territorios candidatos a Wildlife Estates pueden enviar su solicitud voluntaria a la Delegación española. La evaluación es realizada por un evaluador oficial de WE, y éste análisis debe dar un mínimo de 210 puntos sobre 300 posibles. Este procedimiento luego ha de ser validado por el Jurado Internacional. A partir de ese momento el territorio pasaría a formar parte de la Red Europea de Wildlife Estates, donde esta iniciativa desarrolla tareas de asesoramiento para la gestión faunística y de custodia del territorio.

La Etiqueta de Calidad Wildlife Estate supone el reconocimiento a la gestión excelente en el ámbito ordenado del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, en el que se compatibiliza la conservación del ecosistema natural y el fomento de la biodiversidad con los usos y aprovechamientos. En este sentido, Wildlife Estate ha realizado una evaluación a este espacio protegido con una metodología de evaluación sobre la gestión del paisaje y de la fauna, de los recursos naturales renovables y de sus aprovechamientos, a través de indicadores como el manejo y conservación de fauna, medidas de mejoras de los hábitats, compatibilización de usos y de aprovechamientos sostenibles, fomento de la biodiversidad, desarrollo de programas de comunicación para dar a conocer la gestión.

Con carácter general, en el proyecto trabajan por biorregiones desarrollando metodologías de evaluación específicas para cada biorregión que permiten evaluar de manera objetiva la calidad de la gestión de los territorios. En España hay cuatro metodologías, correspondientes a cada una de las biorregiones presentes en el país. En particular, en el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama se ha tenido en cuenta la metodología de la biorregión mediterránea.

El resultado derivado de esta auditoría ambiental de la gestión del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama, ha sido de 220 puntos lo que determina la obtención de la Etiqueta de Calidad en reconocimiento a la gestión excelente desarrollada en este espacio protegido Red Natura 2000, con una validez de 5 años. Esta Etiqueta de Calidad certifica y reconoce el buen manejo que se ha desarrollado en este espacio protegido donde se trabaja por la protección del paisaje, el fomento de la biodiversidad y la gestión de la fauna.

La entrega de la Etiqueta de Calidad a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio fue realizada por D. Humberto Delgado Rosa, Director General de Capital Natural DG Environment (EU Commission) y D. Konstatin Kostopoulos, CEO Wildlife Estates.

Por último, cabe indicar que la obtención de la Etiqueta de Calidad Wildlife Estates, del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio ha supuesto un coste de 550 euros por el análisis de la documentación, búsqueda de información complementaria para el análisis de la gestión y cartelería de la acreditación.

PE-197/2019 RGEP.3906

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste que ha comportado la obtención de la etiqueta Wildlife Estates por parte del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

El Proyecto Wildlife Estates es una iniciativa que se está desarrollando en diferentes países de la Unión Europea desde 2003, contando con el apoyo de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y que otorga Etiquetas de Calidad en reconocimiento a la gestión excelente que se realiza en un determinado territorio con respecto al manejo y conservación de la fauna, a la conservación del paisaje y al fomento de la biodiversidad. De este modo, a través de esta Etiqueta, se reconoce la excelencia y la ejemplaridad de la gestión en territorios en los que existen numerosos usos y aprovechamientos de sus recursos naturales renovables, pudiéndose contar entre ellos la selvicultura, la ganadería, la agricultura, el ecoturismo, la caza o la pesca.

Para obtener la Etiqueta Wildlife Estates, hay que superar una auditoría de la gestión, basada en el análisis de 14 indicadores que incluyen los aspectos más relevantes de la administración y gestión, como los temas relacionados con la tranquilidad y guardería, mejoras en el hábitat, disponibilidad de agua y alimento, la prevención de incendios, la presencia de especies valiosas y protegidas de fauna o las buenas prácticas en los aprovechamientos.

Para evaluar estos territorios se utiliza una Metodología Objetiva de Evaluación, MOE, que ha sido elaborada con la colaboración de prestigiosos científicos de numerosas Universidades europeas. Entre los parámetros que se evalúan se encuentran los siguientes: Factor de Quietud y Nivel de Tranquilidad del territorio, Existencia de Buenas Prácticas en el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, Existencia de Planes de Conservación en el territorio relativos a paisaje, agua, flora y fauna, con especial interés en las especies faunísticas vulnerables, Superficie de Biodiversidad y Biodiversidad Equivalente, Medidas preventivas de incendios y existencia de Equipos EPA, Disponibilidad de alimento y agua para la fauna, Medidas y Acciones de Mejora de la Capacidad de Acogida del Hábitat AMECAHs, Índice IEP de biomasa de especies-presa indicadoras, Presencia de Especies Valiosas de Fauna según Directivas Aves y FFH/UE, Balance Faunístico, Programas de conservación de Patrimonio Cultural e Histórico y Medidas de Divulgación.

La Secretaría General Wildlife Estates y el Jurado Internacional están en Bruselas, el Comité Científico tiene su sede en París y en cada país existen Delegaciones Nacionales. La Etiqueta Wildlife Estates está presente en 18 países, con 272 territorios Etiquetados. En España existen actualmente 100 territorios reconocidos con la Etiqueta Wildlife Estates, que cubren un total de 645.122 hectáreas. 609.698,92 hectáreas de territorios Wildlife Estates en Europa se asientan sobre zonas incluidas en la Red Natura 2000 (38% de la superficie de Wildlife Estates es Natura 2000). Los territorios candidatos a Wildlife Estates pueden enviar su solicitud voluntaria a la Delegación española. La evaluación es realizada por un evaluador oficial de WE, y éste análisis debe dar un mínimo de 210 puntos sobre 300 posibles. Este procedimiento luego ha de ser validado por el Jurado Internacional. A partir de ese momento el territorio pasaría a formar parte de la Red Europea de Wildlife Estates, donde esta iniciativa desarrolla tareas de asesoramiento para la gestión faunística y de custodia del territorio.

La Etiqueta de Calidad Wildlife Estate supone el reconocimiento a la gestión excelente en el ámbito ordenado del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, en el que se compatibiliza la conservación del ecosistema natural y el fomento de la biodiversidad con los usos y aprovechamientos. En este sentido, Wildlife Estate ha realizado una evaluación a este espacio protegido con una metodología de evaluación sobre la gestión del paisaje y de la fauna, de los recursos naturales renovables y de sus aprovechamientos, a través de indicadores como el manejo y conservación de fauna, medidas de mejoras de los hábitats, compatibilización de usos y de

aprovechamientos sostenibles, fomento de la biodiversidad, desarrollo de programas de comunicación para dar a conocer la gestión.

Con carácter general, en el proyecto trabajan por biorregiones desarrollando metodologías de evaluación específicas para cada biorregión que permiten evaluar de manera objetiva la calidad de la gestión de los territorios. En España hay cuatro metodologías, correspondientes a cada una de las biorregiones presentes en el país. En particular, en el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama se ha tenido en cuenta la metodología de la biorregión mediterránea.

El resultado derivado de esta auditoría ambiental de la gestión del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama, ha sido de 220 puntos lo que determina la obtención de la Etiqueta de Calidad en reconocimiento a la gestión excelente desarrollada en este espacio protegido Red Natura 2000, con una validez de 5 años. Esta Etiqueta de Calidad certifica y reconoce el buen manejo que se ha desarrollado en este espacio protegido donde se trabaja por la protección del paisaje, el fomento de la biodiversidad y la gestión de la fauna.

La entrega de la Etiqueta de Calidad a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio fue realizada por D. Humberto Delgado Rosa, Director General de Capital Natural DG Environment (EU Commission) y D. Konstatin Kostopoulos, CEO Wildlife Estates.

Por último, cabe indicar que la obtención de la Etiqueta de Calidad Wildlife Estates, del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio ha supuesto un coste de 550 euros por el análisis de la documentación, búsqueda de información complementaria para el análisis de la gestión y cartelería de la acreditación.

———— PE-198/2019 RGEP.3907 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe un seguimiento por parte de la Comunidad de Madrid del estado de los animales silvestres mantenidos en cautividad en el Centro de Naturaleza Cañada Real, situado en Peralejo (El Escorial).

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el establecimiento denominado Cañada Real-Open Nature, ubicado en la localidad de Peralejo-El Escorial, está inscrito en el Registro de Parques Zoológicos de la Comunidad de Madrid con el núm. ES28054000019. La Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de fauna silvestre en los parques zoológicos exige a los parques zoológicos el desarrollo de un programa de conservación “ex situ” de especies de fauna silvestre, así como un programa de educación dirigido a la concienciación del público en la conservación de la biodiversidad, y un programa avanzado de atención veterinaria.

Este parque zoológico, al igual que todos aquellos que ostentan la misma condición y se ubican en la Comunidad de Madrid, son objeto de inspecciones con una periodicidad mínima anual, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la mencionada Ley 31/2003, de 27 de octubre.

En las inspecciones se comprueban especialmente las medidas de bienestar animal, profilácticas y ambientales mediante la comprobación del estado de los animales y de sus instalaciones, el enriquecimiento ambiental que se les ofrece, el plan de nutrición para las diferentes especies, el registro de entradas y salidas de los ejemplares albergados, el registro de las actuaciones clínicas de los veterinarios, los resultados de necropsias, etc.

PE-199/2019 RGEF.3962

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que D. Casimiro (A Ritmo de Burro, S.L.) recibiera de manos del Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Miguel Ángel Ruiz) algún ejemplar de oveja de razas autóctonas, criadas y seleccionadas por el IMIDRA, el pasado 4-05-17 en la Finca de la Chimenea de Aranjuez.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la entrega de ovejas a los ganaderos interesados, mediante subasta, se realiza anualmente en la finca La Chimenea, recibiendo los ejemplares por los que pujan en la misma, en acto público. A dicho acto se personan los representantes de la Consejería a la que está adscrito el IMIDRA como parte de la actividad institucional propia del Centro.

En la fecha mencionada, las personas que se indican recibieron del IMIDRA los siguientes ejemplares:

- D. José Luis Badajoz García: 6 animales de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Antonio Izquierdo Izquierdo: 7 animales de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Juan José Abascal Ventura: 1 animal de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Alberto Rodríguez Baonza: 1 animal de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Jesús de la Puebla: 3 animales de raza Rubia de El Molar.
- D. Casimiro de A Ritmo de Burro, S.L.: 7 animales de raza Rubia de El Molar.

PE-200/2019 RGEF.3963

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que D. Jesús de la Puebla recibiera de manos del Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Miguel Ángel Ruiz) algún ejemplar de oveja de razas autóctonas, criadas y seleccionadas por el IMIDRA el pasado 4-05-17 en la Finca de la Chimenea de Aranjuez.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la entrega de ovejas a los ganaderos interesados, mediante subasta, se realiza anualmente en la finca La Chimenea, recibiendo los ejemplares por los que pujan en la misma, en acto público. A dicho acto se personan los representantes de la Consejería a la que está adscrito el IMIDRA como parte de la actividad institucional propia del Centro.

En la fecha mencionada, las personas que se indican recibieron del IMIDRA los siguientes ejemplares:

- D. José Luis Badajoz García: 6 animales de raza oveja negra de Colmenar.

- D. Antonio Izquierdo Izquierdo: 7 animales de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Juan José Abascal Ventura: 1 animal de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Alberto Rodríguez Baonza: 1 animal de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Jesús de la Puebla: 3 animales de raza Rubia de El Molar.
- D. Casimiro de A Ritmo de Burro, S.L.: 7 animales de raza Rubia de El Molar.

———— PE-201/2019 RGEF.3964 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que D. Alberto Rodríguez Baonza recibiera de manos del Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Miguel Ángel Ruiz) algún ejemplar de oveja de razas autóctonas, criadas y seleccionadas por el IMIDRA el pasado 4-05-17 en la Finca de la Chimenea de Aranjuez.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la entrega de ovejas a los ganaderos interesados, mediante subasta, se realiza anualmente en la finca La Chimenea, recibiendo los ejemplares por los que pujan en la misma, en acto público. A dicho acto se personan los representantes de la Consejería a la que está adscrito el IMIDRA como parte de la actividad institucional propia del Centro.

En la fecha mencionada, las personas que se indican recibieron del IMIDRA los siguientes ejemplares:

- D. José Luis Badajoz García: 6 animales de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Antonio Izquierdo Izquierdo: 7 animales de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Juan José Abascal Ventura: 1 animal de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Alberto Rodríguez Baonza: 1 animal de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Jesús de la Puebla: 3 animales de raza Rubia de El Molar.
- D. Casimiro de A Ritmo de Burro, S.L.: 7 animales de raza Rubia de El Molar.

———— PE-202/2019 RGEF.3965 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que D. Juan José Abascal Ventura recibiera de manos del Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Miguel Ángel Ruiz) algún ejemplar de oveja de razas autóctonas, criadas y seleccionadas por el IMIDRA el pasado 4-05-17 en la Finca de la Chimenea de Aranjuez.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la entrega de ovejas a los ganaderos interesados, mediante subasta, se realiza anualmente en la finca La Chimenea, recibiendo los ejemplares por los que pujan en la misma, en acto público. A dicho acto se personan los representantes de la Consejería a la que está adscrito el IMIDRA como parte de la actividad institucional propia del Centro.

En la fecha mencionada, las personas que se indican recibieron del IMIDRA los siguientes ejemplares:

- D. José Luis Badajoz García: 6 animales de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Antonio Izquierdo Izquierdo: 7 animales de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Juan José Abascal Ventura: 1 animal de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Alberto Rodríguez Baonza: 1 animal de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Jesús de la Puebla: 3 animales de raza Rubia de El Molar.
- D. Casimiro de A Ritmo de Burro, S.L.: 7 animales de raza Rubia de El Molar.

———— PE-203/2019 RGEP.3966 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que D. Antonio Izquierdo Izquierdo recibiera de manos del Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Miguel Ángel Ruiz) algún ejemplar de oveja de razas autóctonas, criadas y seleccionadas por el IMIDRA el pasado 4-05-17 en la Finca de la Chimenea de Aranjuez.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la entrega de ovejas a los ganaderos interesados, mediante subasta, se realiza anualmente en la finca La Chimenea, recibiendo los ejemplares por los que pujan en la misma, en acto público. A dicho acto se personan los representantes de la Consejería a la que está adscrito el IMIDRA como parte de la actividad institucional propia del Centro.

En la fecha mencionada, las personas que se indican recibieron del IMIDRA los siguientes ejemplares:

- D. José Luis Badajoz García: 6 animales de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Antonio Izquierdo Izquierdo: 7 animales de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Juan José Abascal Ventura: 1 animal de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Alberto Rodríguez Baonza: 1 animal de raza oveja negra de Colmenar.

- D. Jesús de la Puebla: 3 animales de raza Rubia de El Molar.
- D. Casimiro de A Ritmo de Burro, S.L.: 7 animales de raza Rubia de El Molar.

———— **PE-204/2019 RGEF.3967** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han motivado que D. José Luis Badajoz García recibiera de manos del Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Miguel Ángel Ruiz) algún ejemplar de oveja de razas autóctonas, criadas y seleccionadas por el IMIDRA el pasado 4-05-17 en la Finca de la Chimenea de Aranjuez.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la entrega de ovejas a los ganaderos interesados, mediante subasta, se realiza anualmente en la finca La Chimenea, recibiendo los ejemplares por los que pujan en la misma, en acto público. A dicho acto se personan los representantes de la Consejería a la que está adscrito el IMIDRA como parte de la actividad institucional propia del Centro.

En la fecha mencionada, las personas que se indican recibieron del IMIDRA los siguientes ejemplares:

- D. José Luis Badajoz García: 6 animales de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Antonio Izquierdo Izquierdo: 7 animales de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Juan José Abascal Ventura: 1 animal de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Alberto Rodríguez Baonza: 1 animal de raza oveja negra de Colmenar.
- D. Jesús de la Puebla: 3 animales de raza Rubia de El Molar.
- D. Casimiro de A Ritmo de Burro, S.L.: 7 animales de raza Rubia de El Molar.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2019, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 20 de mayo de 2019.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-2223/2019 RGEF.4058 ————

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inspecciones realizadas en la Residencia Los Nogales desde el año 2015 a la actualidad, especificando la fecha para cada una de ellas.

———— PI-2224/2019 RGEF.4059 ————

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las inspecciones realizadas en la Residencia Los Nogales desde el año 2015 a la actualidad, especificando la fecha para cada una de ellas.

———— PI-2225/2019 RGEF.4060 ————

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas concertadas que la Comunidad de Madrid mantiene en el Centro Los Nogales desde el año 2015 a la actualidad, desglosado por años.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE DIPUTADO ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2019, vista la renuncia personal efectuada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Garrido García, Diputado no adscrito de la Asamblea de Madrid (RGEF.4225/2019),

ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la pérdida de la condición de Diputado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) del Reglamento de la Asamblea.

Segundo.- Encomendar a la Secretaría General la elaboración del correspondiente certificado de la pérdida de condición de Diputado.

Tercero.- A la vista del informe evacuado por la Secretaría General sobre el procedimiento a seguir con ocasión de la renuncia a su condición de Diputados de tres parlamentarios no adscritos de la Asamblea de Madrid (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 669, 10-05-11), y de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, acuerda comunicar a la Junta Electoral Central la renuncia del Ilmo. Sr. D. Ángel Garrido García, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor del candidato siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Popular a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 24 de mayo de 2015.

Sede de la Asamblea, 20 de mayo de 2019.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE DIPUTADO —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2019, vista la renuncia personal efectuada por el Ilmo. Sr. D. Daniel Vicente Viondi, del Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.4238/2019), ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, comunicar a la Junta Electoral Central la renuncia a su condición de Diputado, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de Dña. Eva Pilar Llarandi Arroyo, como candidata siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 24 de mayo de 2015.

Sede de la Asamblea, 20 de mayo de 2019.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE DIPUTADO —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2019, vista la renuncia personal efectuada por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Franco Pardo, del Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.4239/2019), ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, comunicar a la Junta Electoral Central la renuncia a su condición de Diputado, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor de D. Pedro Llorente Rodríguez, como candidato siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 24 de mayo de 2015.

Sede de la Asamblea, 20 de mayo de 2019.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

7. OTROS DOCUMENTOS

7.6 CORRECCIÓN DE ERRORES

Rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 233, de fecha 2 de abril de 2019, en el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de marzo de 2019, por el que se aprueban las condiciones de trabajo del personal de la Asamblea de Madrid.

- En la página 33973, en la Relación de Puestos de Trabajo, en el Puesto núm. 190:
Donde dice: "Observaciones: Modificación NCD".
Debe decir: "Observaciones: Modificación NCD y SPEC".
- En la página 33979, en la Relación de Puestos de Trabajo, en los Puestos núms. 364 y 365:
Donde dice: "NCD 14".
Debe decir: "NCD 16".

- En la página 33984, en el Acuerdo Quinto:
Donde dice: "de la Ley 3/1992".
Debe decir: "de la Ley 3/2012".

- En la página 34004:
Donde dice: "Artículo 12. Suspensión temporal".
Debe decir: "Artículo 12. Suspensión".

- En la página 34035, en la Disposición Transitoria Segunda:
Donde dice: "letras b) a g) del artículo 81".
Debe decir: "letras b) a g) del artículo 76 sexies".

Sede de la Asamblea, 20 de mayo de 2019.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —